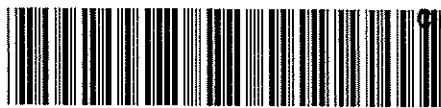




Alcaldía de Medellín

Distrito de

Ciencia, Tecnología e Innovación



Medellín, 24/07/2024

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCIÓN SEIS "A" DE POLICÍA URBANA PRIMERA CATEGORÍA
CALLE 103 No 77B - 56

CITACIÓN

Medellín, 24 de julio de dos mil veinticuatro (2024)

SEÑOR(A): MARTA DOLLY ALZATE OCHOA presentarse ante este Despacho, el día **12 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS 10:30 A.M.** con el fin de llevar a cabo Audiencia Pública, en proceso que cursa bajo el radicado **2-14925-20** por presuntos **COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA "ARTÍCULO 135. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA"**. Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada:

- A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir:
3. En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público.

"ARTÍCULO 140. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS AL CUIDADO E INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO". Los siguientes comportamientos son contrarios al cuidado e integridad del espacio público y por lo tanto no deben efectuarse:

2. Realizar obras de construcción o remodelación en las vías vehiculares o l' peatonales, en parques, espacios públicos, corredores de transporte público, o l similares, sin la debida autorización de la autoridad competente.

Se previene al presunto infractor señor(a): MARTA DOLLY ALZATE OCHOA, que la inasistencia a la presente audiencia acarreará las sanciones procesales establecidas en el parágrafo 1 del artículo 223 de la ley 1801 de 2016, en concordancia con la sentencia C-349 DE 2017.

FAVOR PRESENTAR EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD ORIGINAL

Se advierte al ciudadano que en dicha audiencia tendrá la oportunidad para presentar sus argumentos y solicitar las pruebas pertinentes y conducentes que pretenda hacer valer, así como aportar las pruebas documentales, testimoniales y cualquier elemento de prueba con el que cuente para desvirtuar la comisión del presunto comportamiento contrario a la integridad urbanística, igualmente la autoridad de policía podrá decretar de oficio las pruebas que requiera, en virtud del numeral 3 literal C del artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

El otorgamiento del poder al abogado no suple la presencia del presunto infractor el día de la audiencia, puesto que las facultades que aquel tiene están limitadas a lo estipulado en las normas procesales para los mandatos de esta naturaleza, siendo el límite más importante la imposibilidad de rendir argumentos en representación del presunto infractor. La no comparecencia del presunto infractor, reduce las posibilidades de defensa.

Cordialmente,

CLAUDIA ESLEDY CASTRILLON OCHOA
INSPECTORA DE POLICIA
Secretaria Liliana Avendaño





Alcaldía de Medellín

Distrito de

Dirección Carrera 77D # 110A 110 **Ciencia, Tecnología e Innovación**

Medellín, 2 de AGOSTO 2024

INFORME BAJO JURAMENTO

RADICADO No. 2-14925-20

Proceso Verbal Abreviado – Presunto comportamiento contrario a la Integridad Urbanística – literal A), numeral 3 del Art. 135, numeral 2 del Art. 140 de la Ley 1801 de 2016.

SEÑOR(A): MARTA DOLLY ALZATE OCHOA.

El suscrito actuando como Notificador de la Inspección de Policía Seis A Doce de Octubre se permite manifestar, de conformidad con el artículo 389 del C. de P.P., bajo la gravedad de juramento, que en la fecha se presentó en la dirección: **Carrera 77D No. 110A 110**, con el fin de realizar notificación de audiencia el **12 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS 10:30 A.M. EN LA INSPECCIÓN 6 A DE POLICIA URBANA DOCE DE OCTUBRE.**

En el lugar se encontró que:

- El Solicitado reside en el lugar pero no se encontraba ()
- Se fija Acta en la puerta de entrada y se deja copia (X)
- El Solicitado no reside en el lugar. ()
- La dirección no corresponde a la nomenclatura oficial o está incompleta. ()
- La vivienda se encontró desocupada. ()
- Fui atendido por el Solicitado, quien se entera del contenido del Acta ()
- Recibe Copia del Acta y firma para constancia. ()
- El Notificado se negó a firmar, se fija el Acta en la puerta de entrada Del inmueble y se deja copia. ()

OBSERVACIONES:

FIRMA DE QUIEN RECIBE,
Cédula No.

EL AUXILIAR NOTIFICADOR

SEBASTIAN OSORIO R

SEÑOR NOTIFICADOR, LLENE LA INFORMACIÓN Y MARQUE CON X LO OCURRIDO.





Alcaldía de Medellín

Distrito de

Ciencia, Tecnología e Innovación



Medellín, 24/07/2024

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCIÓN SEIS "A" DE POLICÍA URBANA PRIMERA CATEGORÍA
CALLE 103 No 77B - 56

CITACIÓN

Medellín, 24 de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

SEÑOR(A): JHON EDWIN ALZATE OCHOA presentarse ante este Despacho, el día **12 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS 10:30 A.M.** con el fin de llevar a cabo Audiencia Pública, en proceso que cursa bajo el radicado **2-14925-20** por presuntos **COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA "ARTÍCULO 135. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA.** Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada:

- A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir:
3. En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público.

"ARTÍCULO 140. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS AL CUIDADO E INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO. Los siguientes comportamientos son contrarios al cuidado e integridad del espacio público y por lo tanto no deben efectuarse:

2. Realizar obras de construcción o remodelación en las vías vehiculares o l' peatonales, en parques, espacios públicos, corredores de transporte público, o l similares, sin la debida autorización de la autoridad competente.

Se previene al presunto infractor señor(a): JHON EDWIN ALZATE OCHOA, que la inasistencia a la presente audiencia acarreará las sanciones procesales establecidas en el parágrafo 1 del artículo 223 de la ley 1801 de 2016, en concordancia con la sentencia C-349 DE 2017.

FAVOR PRESENTAR EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD ORIGINAL

Se advierte al ciudadano que en dicha audiencia tendrá la oportunidad para presentar sus argumentos y solicitar las pruebas pertinentes y conducentes que pretenda hacer valer, así como aportar las pruebas documentales, testimoniales y cualquier elemento de prueba con el que cuente para desvirtuar la comisión del presunto comportamiento contrario a la integridad urbanística, igualmente la autoridad de policía podrá decretar de oficio las pruebas que requiera, en virtud del numeral 3 literal C del artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

El otorgamiento del poder al abogado no supe la presencia del presunto infractor el día de la audiencia, puesto que las facultades que aquel tiene están limitadas a lo estipulado en las normas procesales para los mandatos de esta naturaleza, siendo el límite más importante la imposibilidad de rendir argumentos en representación del presunto infractor. La no comparecencia del presunto infractor, reduce las posibilidades de defensa.

Cordialmente,

CLAUDIA ESLEDY CASTRILLON OCHOA
INSPECTORA DE POLICIA
Secretaria Liliana Avendaño
Dirección Carrera 77D # 110A 110

Página 1 de 2



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO1717740



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Teléfono: 3105437245 Sr. Horacio (Señor) **Alonso Tzucino**
Ciencia, Tecnología e Innovación

Medellín, 2 de Agosto 2024

INFORME BAJO JURAMENTO

RADICADO No. 2-14925-20

Proceso Verbal Abreviado – Presunto comportamiento contrario a la Integridad Urbanística – literal A), numeral 3 del Art. 135, numeral 2 del Art. 140 de la Ley 1801 de 2016.

SEÑOR(A JHON EDWIN ALZATE OCHOA.

El suscrito actuando como Notificador de la Inspección de Policía Seis A Doce de Octubre se permite manifestar, de conformidad con el artículo 389 del C. de P.P., bajo la gravedad de juramento, que en la fecha se presentó en la dirección: **Carrera 77D No. 110A 110**, con el fin de realizar notificación de audiencia el **23 DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS 9:00 A.M. EN LA INSPECCIÓN 6 A DE POLICIA URBANA DOCE DE OCTUBRE.**

En el lugar se encontró que:

- El Solicitado reside en el lugar pero no se encontraba ()
- Se fija Acta en la puerta de entrada y se deja copia (☒)
- El Solicitado no reside en el lugar. ()
- La dirección no corresponde a la nomenclatura oficial o está incompleta. ()
- La vivienda se encontró desocupada. ()
- Fui atendido por el Solicitado, quien se entera del contenido del Acta ()
- Recibe Copia del Acta y firma para constancia. ()
- El Notificado se negó a firmar, se fija el Acta en la puerta de entrada Del inmueble y se deja copia. ()

OBSERVACIONES:

FIRMA DE QUIEN RECIBE,
Cédula No.

EL AUXILIAR NOTIFICADOR

SEBASTIAN OCHOA R

SEÑOR NOTIFICADOR, LLENE LA INFORMACIÓN Y MARQUE CON X LO OCURRIDO.





Alcaldía de Medellín



Medellín, 24/07/2024

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCIÓN SEIS "A" DE POLICÍA URBANA PRIMERA CATEGORÍA
CALLE 103 No 77B - 56

CITACIÓN

Medellín, 24 de julio de dos mil veinticuatro (2024)

SEÑOR(A): LUIS FERNANDO ALZATE OCHOA presentarse ante este Despacho, el día **12 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS 10:30 A.M.** con el fin de llevar a cabo Audiencia Pública, en proceso que cursa bajo el radicado **2-14925-20** por presuntos **COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA "ARTÍCULO 135. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA.** Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada:

- A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir:
3. En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público.

"ARTÍCULO 140. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS AL CUIDADO E INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO. Los siguientes comportamientos son contrarios al cuidado e integridad del espacio público y por lo tanto no deben efectuarse:

2. Realizar obras de construcción o remodelación en las vías vehiculares o l' peatonales, en parques, espacios públicos, corredores de transporte público, o l similares, sin la debida autorización de la autoridad competente.

Se previene al presunto infractor señor(a): LUIS FERNANDO ALZATE OCHOA, que la inasistencia a la presente audiencia acarreará las sanciones procesales establecidas en el parágrafo 1 del artículo 223 de la ley 1801 de 2016, en concordancia con la sentencia C-349 DE 2017.

FAVOR PRESENTAR EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD ORIGINAL

Se advierte al ciudadano que en dicha audiencia tendrá la oportunidad para presentar sus argumentos y solicitar las pruebas pertinentes y conducentes que pretenda hacer valer, así como aportar las pruebas documentales, testimoniales y cualquier elemento de prueba con el que cuente para desvirtuar la comisión del presunto comportamiento contrario a la integridad urbanística, igualmente la autoridad de policía podrá decretar de oficio las pruebas que requiera, en virtud del numeral 3 literal C del artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

El otorgamiento del poder al abogado no suple la presencia del presunto infractor el día de la audiencia, puesto que las facultades que aquel tiene están limitadas a lo estipulado en las normas procesales para los mandatos de esta naturaleza, siendo el límite más importante la imposibilidad de rendir argumentos en representación del presunto infractor. La no comparecencia del presunto infractor, reduce las posibilidades de defensa.

Cordialmente,

CLAUDIA ESLEDY CASTRILLON OCHOA
INSPECTORA DE POLICIA

Página 1 de 2



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO1717740



Alcaldía de Medellín

Secretaria Liliana Avendaño
Dirección Carrera 77D # 110A 110
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Medellín, 2 de Agosto 2024

INFORME BAJO JURAMENTO

RADICADO No. 2-14925-20

Proceso Verbal Abreviado – Presunto comportamiento contrario a la Integridad Urbanística – literal A), numeral 3 del Art. 135, numeral 2 del Art. 140 de la Ley 1801 de 2016.

SEÑOR(A) LUIS FERNANDO ALZATE OCHOA.

El suscrito actuando como Notificador de la Inspección de Policía Seis A Doce de Octubre se permite manifestar, de conformidad con el artículo 389 del C. de P.P., bajo la gravedad de juramento, que en la fecha se presentó en la dirección: Carrera 77D No. 110A 110, con el fin de realizar notificación de audiencia el 12 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS 10:30 A.M. EN LA INSPECCIÓN 6 A DE POLICIA URBANA DOCE DE OCTUBRE.

En el lugar se encontró que:

- El Solicitado reside en el lugar pero no se encontraba ()
- Se fija Acta en la puerta de entrada y se deja copia (x)
- El Solicitado no reside en el lugar. ()
- La dirección no corresponde a la nomenclatura oficial o está incompleta. ()
- La vivienda se encontró desocupada. ()
- Fui atendido por el Solicitado, quien se enteró del contenido del Acta ()
- Recibe Copia del Acta y firma para constancia. ()
- El Notificado se negó a firmar, se fija el Acta en la puerta de entrada Del inmueble y se deja copia. ()

OBSERVACIONES:

FIRMA DE QUIEN RECIBE,
Cédula No.

EL AUXILIAR NOTIFICADOR

SEBASTIAN OCHOA R

SEÑOR NOTIFICADOR, LLENE LA INFORMACIÓN Y MARQUE CON X LO OCURRIDO.





Alcaldía de Medellín



Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Medellín, 24/07/2024

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCIÓN SEIS "A" DE POLICÍA URBANA PRIMERA CATEGORÍA
CALLE 103 No 77B – 56

CITACIÓN

Medellín, 24 de julio de dos mil veinticuatro (2024)

SEÑOR(A): GLORIA AMPARO ALZATE OCHOA presentarse ante este Despacho, el día **12 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS 10:30 A.M.** con el fin de llevar a cabo Audiencia Pública, en proceso que cursa bajo el radicado **2-14925-20** por presuntos **COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA "ARTÍCULO 135. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA.** Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada:

- A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir:
3. En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público.

"ARTÍCULO 140. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS AL CUIDADO E INTEGRIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO. Los siguientes comportamientos son contrarios al cuidado e integridad del espacio público y por lo tanto no deben efectuarse:

2. Realizar obras de construcción o remodelación en las vías vehiculares o l' peatonales, en parques, espacios públicos, corredores de transporte público, o l similares, sin la debida autorización de la autoridad competente.

Se previene al presunto infractor señor(a): GLORIA AMPARO ALZATE OCHOA, que la inasistencia a la presente audiencia acarreará las sanciones procesales establecidas en el parágrafo 1 del artículo 223 de la ley 1801 de 2016, en concordancia con la sentencia C-349 DE 2017.

FAVOR PRESENTAR EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD ORIGINAL

Se advierte al ciudadano que en dicha audiencia tendrá la oportunidad para presentar sus argumentos y solicitar las pruebas pertinentes y conductentes que pretenda hacer valer, así como aportar las pruebas documentales, testimoniales y cualquier elemento de prueba con el que cuente para desvirtuar la comisión del presunto comportamiento contrario a la integridad urbanística, igualmente la autoridad de policía podrá decretar de oficio las pruebas que requiera, en virtud del numeral 3 literal C del artículo 223 de la ley 1801 de 2016.

El otorgamiento del poder al abogado no suple la presencia del presunto infractor el día de la audiencia, puesto que las facultades que aquel tiene están limitadas a lo estipulado en las normas procesales para los mandatos de esta naturaleza, siendo el límite más importante la imposibilidad de rendir argumentos en representación del presunto infractor. La no comparecencia del presunto infractor, reduce las posibilidades de defensa.

Cordialmente,

CLAUDIA ESLEDY CASTRILLON OCHOA
INSPECTORA DE POLICIA

Página 1 de 2



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



Alcaldía de Medellín

Secretaría Liliana Avendaño
Dirección Carrera 77D # 110A 110
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Medellín, 2 de Agosto 2024

INFORME BAJO JURAMENTO

RADICADO No. 2-14925-20

Proceso Verbal Abreviado – Presunto comportamiento contrario a la Integridad Urbanística – literal A), numeral 3 del Art. 135, numeral 2 del Art. 140 de la Ley 1801 de 2016.

SEÑOR(A): GLORIA AMPARO ALZATE OCHOA.

El suscrito actuando como Notificador de la Inspección de Policía Seis A Doce de Octubre se permite manifestar, de conformidad con el artículo 389 del C. de P.P., bajo la gravedad de juramento, que en la fecha se presentó en la dirección: **Carrera 77D No. 110A 110**, con el fin de realizar notificación de audiencia el **12 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS 9:00 A.M. EN LA INSPECCIÓN 6 A DE POLICIA URBANA DOCE DE OCTUBRE.**

En el lugar se encontró que:

- El Solicitado reside en el lugar pero no se encontraba ()
- Se fija Acta en la puerta de entrada y se deja copia (X)
- El Solicitado no reside en el lugar. ()
- La dirección no corresponde a la nomenclatura oficial o está incompleta. ()
- La vivienda se encontró desocupada. ()
- Fui atendido por el Solicitado, quien se entera del contenido del Acta ()
- Recibe Copia del Acta y firma para constancia. ()
- El Notificado se negó a firmar, se fija el Acta en la puerta de entrada Del inmueble y se deja copia. ()

OBSERVACIONES:

FIRMA DE QUIEN RECIBE,
Cédula No.

EL AUXILIAR NOTIFICADOR

SEBASTIAN OCHOA R

SEÑOR NOTIFICADOR, LLENE LA INFORMACIÓN Y MARQUE CON X LO OCURRIDO.

